



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ESOLUCIÓN N° 0454/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ARANCEL ÚNICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CORRECCIÓN DE EXÁMENES, DIRIGIDO A LOS POSTULANTES DE LA EFSOFAER - PRIMER LLAMADO 2024”.

07 de junio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: EL Memorando DAF/0248/2024, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita elaboración de Resolución, que autorice la habilitación del arancel único por cada postulante de la EFSOFAER - Primer Llamado 2024.

El Memorando DFI/27/2024, del Departamento Financiero de la FP-UNA, en el que remite la propuesta de arancel único de guaraníes doscientos mil (G. 200.000) por cada postulante, para la prestación de servicios de “Elaboración, aplicación y corrección de exámenes, dirigidos a los postulantes de la EFSOFAER - Primer Llamado 2024”.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Establecer el arancel único de guaraníes doscientos mil (G. 200.000) por cada postulante de la EFSOFAER - Primer Llamado 2024, para la prestación de servicios de “Elaboración, aplicación y corrección de exámenes”.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

